



**GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL
FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS DIFERENTES
DEPARTAMENTOS Y DE LA PLATAFORMA DE REDES Y COMUNICACIONES
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA

AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027

Santo Domingo, Distrito Nacional

República Dominicana

Octubre 2026

CONTENIDO

CONTENIDO	2
SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
2. Objeto del procedimiento de selección	6
3. Descripción del bien.....	6
3.1 Fichas técnicas de los bienes requeridos	7
Ítems 1 al 4 – Periféricos de Cómputo	8
Ítems 5 al 8 – Infraestructura de Red	9
Ítems 9 al 11 – Herramientas e Insumos de Instalación de Red	11
4. Valor referencial.....	13
5. Lugar de entrega de los bienes	13
6. Tiempo para la entrega de los bienes.....	13
7. Cronograma de actividades	14
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B".	15
8.1 Ofertas presentadas en formato físico	15
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	16
9. Documentación a presentar.....	16
10. Contenido de la oferta técnica	16
10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A".....	17
11. Contenido de la Oferta Económica	20
11.1 Precio de la oferta.....	20
11.2 Moneda de la oferta	20
11.3 Plazo de mantenimiento de la oferta.....	20
11.4 Garantía de la Seriedad de la Oferta	21
11.5 Documentos de la oferta económica "Sobre B"	21
12. Metodología de evaluación	22
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	22
12.2 Elegibilidad, documentación legal, situación financiera y cumplimiento técnico.....	23
12.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica	23
12.4 Criterio de adjudicación	24
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	25

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	25
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	25
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	25
4. Debida diligencia.....	26
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	27
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	27
7. Confidencialidad de la evaluación	28
8. Desempate de ofertas	28
9. Adjudicación.....	28
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	28
11. Adjudicaciones posteriores	29
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	29
1. Plazo para la suscripción del contrato.....	29
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	29
3. Gastos legales del contrato.....	30
4. Vigencia del contrato.....	30
5. Supervisor o responsable del contrato.....	30
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	30
8. Suspensión del contrato.....	30
9. Modificación de los contratos.....	31
10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	31
11. Condiciones de pago y retenciones	31
12. Recepción de los bienes.....	32
13. Finalización del contrato	32
14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	32
15. Penalidades por retraso.....	32
16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	33
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....	33
1. Siglas y acrónimos	33
2. Definiciones	33
3. Objetivo y alcance del pliego	34
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	35

5. Marco normativo aplicable	35
6. Interpretaciones	36
7. Idioma	36
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	36
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	37
10. Derecho a participar	37
11. Prácticas prohibidas.....	37
12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia	38
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	38
14. Contratación pública responsable	38
15. Firma digital	38
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las ..	39
17. Anexos y documentos estandarizados	39

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Agricultura tiene como objetivo formular y dirigir políticas agropecuarias de acuerdo con los planes generales de desarrollo del país, para que los productores aprovechen las ventajas comparativas y competitivas en los mercados y contribuir de esa manera a garantizar la seguridad alimentaria, la generación de empleos productivos y de divisas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En cumplimiento de este objetivo, la Dirección de Transformación Digital (DTD) del Ministerio de Agricultura identificó la necesidad de adquirir materiales y equipos informáticos requeridos para el funcionamiento administrativo de los diferentes departamentos de la Sede Central, así como para el fortalecimiento de la plataforma de redes y comunicaciones de la institución.

Dicha necesidad fue formalizada mediante tres (3) solicitudes independientes tramitadas por la Dirección de Transformación Digital ante la Dirección Administrativa y el Viceministerio Administrativo y Financiero:

- Oficio No. MARD-2026-31222, de fecha 13 de agosto de 2026, relativo a la compra de periféricos para computadoras de escritorio.
- Oficio No. MARD-2026-29521, de fecha 30 de julio de 2026, relativo a la adquisición de equipos de infraestructura tecnológica para el fortalecimiento de la plataforma de redes y comunicaciones.
- Oficio No. MARD-2026-31232, de fecha 13 de agosto de 2026, relativo a la compra de materiales de redes.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de tecnologías de la información, que exige la no objeción de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC) previo al inicio de procesos de adquisición de bienes y servicios tecnológicos por parte de las instituciones del Estado, a fin de evitar duplicidad con proyectos ejecutados desde la Agenda Digital 2030, el Ministerio de Agricultura tramitó ante dicho organismo las solicitudes correspondientes, mediante las comunicaciones MARD-2026-30448, MARD-2026-31898 y MARD-2026-31901. En respuesta, la OGTIC emitió las no objeciones correspondientes a través de los informes técnicos INF-0928/26 (adquisición de equipos informáticos: teclados, mouse, mouse pads y memorias USB), INF-0902/26 (adquisición de equipos de infraestructura tecnológica para la plataforma de redes y comunicaciones) e INF-0936/26 (adquisición de bienes tecnológicos: kits de herramienta de red, conectores RJ45 CAT6 y cable UTP CAT6).

La necesidad se encuentra sustentada técnicamente mediante las Especificaciones Técnicas y Generales del Proceso suscritas por el Encargado del Departamento de Administración de Servicios TIC de la Dirección de Transformación Digital, en las que se detallan las características funcionales, de conectividad, capacidad, rendimiento, garantía

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

y soporte técnico exigidas para cada renglón, así como los requisitos del oferente, el tiempo de entrega y los criterios de aceptación aplicables.

Para cumplir con esta meta, el Ministerio de Agricultura ha programado en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2026, la presente contratación para la adquisición de materiales y equipos informáticos, organizados por ítems conforme al numeral 3 de la presente sección, la cual se gestiona bajo la modalidad de Contratación Simplificada por encontrarse el presupuesto estimado dentro del umbral establecido en la Resolución Núm. PNP-03-2026 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), vigente desde el 1 de abril de 2026.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la Contratación Simplificada del proceso para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y DE LA PLATAFORMA DE REDES Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA. Referencia: AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027”, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, las cuales forman parte integral del presente proceso.

El presente proceso de Contratación Simplificada es por ítems, según el detalle establecido en el numeral 3 de esta sección. La adjudicación se realizará de forma independiente por cada ítem, por lo que los(as) oferentes podrán presentar ofertas para uno, varios o la totalidad de los ítems, siempre que acrediten el registro de la(s) actividad(es) comercial(es) correspondiente(s) en su Registro de Proveedores del Estado (RPE), conforme al numeral 10.1 literal a) de este pliego.

Dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros que se detallan en la tabla del numeral 3 siguiente, correspondientes a los grupos 43210000 – Equipos y Accesorios de Cómputo, 43220000 – Equipos y Componentes de Redes y Comunicación de Datos, 39120000 – Distribución y Condicionamiento de Energía Eléctrica, 27110000 – Herramientas de Mano y 26120000 – Cable, Alambre y Ensamblajes de Cable, del Catálogo de Bienes y Servicios de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), por lo que los(as) oferentes deberán contar con las actividades comerciales correspondientes al ítem o ítems que oferten, debidamente registradas en su Registro de Proveedores del Estado (RPE).

3. Descripción del bien

El presente proceso de Contratación Simplificada es por ítems. A continuación, se detallan los bienes requeridos, indicando la cantidad y el código de clasificador que compone cada ítem:

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	CANT.	UNIDAD
1	Teclado Inalámbrico	43211706	30	Unidad
2	Mouse Inalámbrico	43211708	30	Unidad
3	Mouse Pad	43211802	40	Unidad
4	Memoria USB 64GB	43201812	15	Unidad
5	Switch de Acceso Administrable Capa 3 (L3) con PoE+	43222617	11	Unidad
6	Switch de Acceso Administrable Capa 3 (L3) con PoE+, con administración centralizada	43222617	5	Unidad
7	Unidad de Distribución de Energía (PDU) para Rack	39121011	5	Unidad
8	Punto de Acceso Inalámbrico (Access Point) Wi-Fi 6	43222642	20	Unidad
9	Kit de Herramienta de Red Profesional	27112017	3	Unidad
10	Conector RJ45 CAT6	26121636	300	Unidad
11	Caja de Cable UTP CAT6 (305 m)	26121609	3	Unidad
TOTAL, UNIDADES			462	

3.1 Fichas técnicas de los bienes requeridos

Es obligatorio que los artículos y/o bienes ofertados por los(as) oferentes cumplan con las especificaciones establecidas en el presente pliego y las fichas o especificaciones técnicas anexas al proceso y cargadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

NOTA: No se aceptará la copia textual (copy-paste) de las fichas técnicas suministradas por la institución. Cada oferente deberá presentar una descripción propia y detallada de los bienes ofertados, de acuerdo con las especificaciones aquí requeridas.

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación son de carácter funcional y genérico, sin referencia a marcas, distribuidores ni proveedores específicos, de conformidad con el artículo 91 de la Ley núm. 47-25 y el principio de libre competencia. Todos los bienes deberán entregarse nuevos, en su empaque original de fábrica (no se aceptan bienes reacondicionados o “refurbished”), con la garantía mínima establecida para cada grupo de ítems, salvo que se indique un plazo distinto para un ítem en particular. El tiempo de entrega para todos los ítems será el establecido en el numeral 6 de esta sección.

Ítems 1 al 4 – Periféricos de Cómputo

Ítem 1: Teclado Inalámbrico (30 unidades)

- Teclado inalámbrico multimedia, con conexión Bluetooth y/o radiofrecuencia (RF) 2.4 GHz mediante adaptador USB (dongle).
- Alimentación mediante pilas alcalinas AA/AAA o batería recargable interna (carga vía USB-C).
- Capacidad multidispositivo: memorización de varios equipos y alternancia entre ellos.
- Diseño compacto, con teclas multimedia; retroiluminación LED o diseño silencioso de bajo perfil, según modelo ofertado.
- Funciones de ahorro energético mediante modo de suspensión automática por inactividad.

Ítem 2: Mouse Inalámbrico (30 unidades)

- Conectividad Bluetooth y/o radiofrecuencia (RF) 2.4 GHz mediante adaptador USB (dongle).
- Alcance inalámbrico estable de hasta 10 metros de distancia.
- Sensor óptico o equivalente, con resolución entre 800 y 1,600 DPI (o superior).
- Función plug and play, con reconocimiento inmediato al conectar el receptor, sin controladores complejos.
- Diseño ergonómico (simétrico/ambidiestro o contorneado), con un mínimo de tres (3) botones (clics y rueda).
- Alimentación mediante pilas alcalinas AA/AAA o batería recargable interna (carga vía USB-C), con modo de ahorro energético.

Ítem 3: Mouse Pad (40 unidades)

- Superficie de tela, híbrida o rígida (plástico/metal/vidrio), con base antideslizante de goma texturizada.
- Bordes cosidos de perfil bajo, que eviten el deshilachado y aumenten la vida útil.
- Tamaño estándar mediano/grande (M/L), con grosor entre 1 mm y 5 mm.

Ítem 4: Memoria USB 64GB (15 unidades)

- Capacidad de almacenamiento de 64 GB.
- Interfaz USB 3.2 o equivalente compatible, con conector USB-A, USB-C, o configuración dual, según modelo ofertado.
- Compatible con sistemas operativos Windows, Mac y Linux, sin necesidad de instalación de programas.
- Diseño portátil, con cuerpo o carcasa protectora (tapa móvil, diseño giratorio o carcasa metálica) para transporte de información.

La garantía de los artículos comprendidos en los ítems 1 al 4 será la ofrecida por el fabricante, debiendo el(la) oferente indicarla expresamente, con la documentación de respaldo correspondiente, en su oferta técnica.

Ítems 5 al 8 – Infraestructura de Red

Ítem 5: Switch de Acceso Administrable Capa 3 (L3) con PoE+ (11 unidades)

- Switch administrable Capa 2/3, con 48 puertos 10/100/1000Base-T RJ-45 con PoE+ (IEEE 802.3af/at).
- 4 puertos 10Gb SFP+ para enlaces ascendentes (compatibles con SFP de 1 Gb).
- Presupuesto PoE mínimo de 770 W. Capacidad de conmutación mínima de 176 Gbps. Rendimiento mínimo de 262 Mpps.
- Tabla MAC mínima de 32K. Soporte para hasta 4,096 VLAN. Routing IPv4 e IPv6.
- Protocolos de redundancia STP, RSTP, MSTP y MLAG. Link Aggregation (LACP IEEE 802.3ad).
- Funciones de seguridad y calidad de servicio: ACL, QoS, DHCP Snooping, LLDP e IGMP Snooping.
- Administración mediante CLI, Web, SNMP v1/v2c/v3, SSH, Telnet, NETCONF/YANG y Syslog; compatible con monitoreo mediante plataformas de gestión centralizada.
- Montaje en rack estándar de 19 pulgadas (1U). Fuentes de alimentación redundantes tipo Hot-Swap.
- Certificaciones mínimas: CE, FCC, RoHS o equivalentes.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- Garantía mínima de tres (3) años con soporte técnico del fabricante o distribuidor autorizado.
- Accesorios incluidos: kit de montaje para rack, cable(s) de alimentación, manual de instalación y licencias necesarias para el funcionamiento de las características ofertadas, si aplican.

Ítem 6: Switch de Acceso Administrable Capa 3 (L3) con PoE+, con administración centralizada (5 unidades)

- Mismas características técnicas mínimas del ítem 5 (48 puertos 10/100/1000Base-T RJ-45 con PoE+, 4 puertos 10Gb SFP+, funciones avanzadas de Capa 2 y Capa 3, VLAN, QoS, ACL y protocolos de redundancia y seguridad empresarial).
- Administración centralizada mediante plataforma de gestión de red del propio fabricante, con integración a la solución de administración corporativa existente.
- Fuente de alimentación redundante. Montaje en rack estándar de 19 pulgadas.
- Garantía mínima de tres (3) años, con soporte técnico del fabricante o distribuidor autorizado.
- Incluye todos los accesorios y la documentación necesaria para su instalación y funcionamiento.

Ítem 7: Unidad de Distribución de Energía (PDU) para Rack (5 unidades)

- PDU para rack de 19 pulgadas, con capacidad mínima de 15 A y un mínimo de ocho (8) tomas de corriente.
- Protección integrada contra sobretensiones, picos de voltaje, sobrecargas y cortocircuitos; interruptor termomagnético rearmable.
- Construcción metálica de alta resistencia, con indicadores LED de estado.
- Capacidad para soportar hasta ocho (8) equipos de red conectados simultáneamente, sin degradación del servicio, dentro de su capacidad nominal.
- Certificaciones mínimas: UL, ETL, CE o equivalente. Garantía mínima de tres (3) años.
- Accesorios incluidos: cable de alimentación, kit de montaje para rack de 19 pulgadas y manual de instalación.

Ítem 8: Punto de Acceso Inalámbrico – Access Point (20 unidades)

- Estándar inalámbrico IEEE 802.11ax (Wi-Fi 6), con compatibilidad hacia atrás con 802.11a/b/g/n/ac.
- Arquitectura 2x2 MU-MIMO para las bandas de 2.4 GHz y 5 GHz, con velocidad agregada mínima de 1.7 Gbps (574 Mbps en 2.4 GHz y 1,201 Mbps en 5 GHz).
- Soporte para tecnologías OFDMA, MU-MIMO, Beamforming y WPA3 Enterprise.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- Mínimo dos (2) puertos Gigabit Ethernet RJ-45. Alimentación mediante PoE IEEE 802.3at (PoE+) o adaptador de corriente compatible.
- Antenas internas de doble banda. Capacidad para administrar múltiples SSID y VLAN.
- Soporte para autenticación 802.1X, RADIUS, Portal Cautivo y WPA2/WPA3 Enterprise.
- Compatible con administración/gestión centralizada mediante plataforma de administración de red.
- Montaje en techo o pared, incluyendo los accesorios de instalación. Indicadores LED de estado y botón de reinicio.
- Certificaciones mínimas: FCC, CE, RoHS, Wi-Fi Alliance o equivalentes. Garantía mínima de tres (3) años.

Los equipos comprendidos en los ítems 5 al 8 deberán contar con garantía mínima de tres (3) años, con soporte técnico del fabricante o distribuidor autorizado, e incluir todos los accesorios, cables, kits de montaje, manuales de instalación y licencias necesarias para su funcionamiento, si aplican.

Ítems 9 al 11 – Herramientas e Insumos de Instalación de Red

Ítem 9: Kit de Herramienta de Red Profesional (3 unidades)

- Pinza Crimpadora (Crimpadora): fijación de conectores modulares (RJ45, RJ11, RJ12) al cable; estructura de acero al carbono, con matraca de liberación rápida y cortador/pelacables integrado.
- Ponchadora de Impacto (Punch Down Tool): inserción y corte de hilos en bloques 110 o Jacks Keystone; ajuste de impacto alto/bajo (calibres 22, 24 y 26 AWG), con cuchillas intercambiables tipos 66 y 110.
- Pelacables/Desferradora UTP/STP: cuchilla ajustable con perilla o rueda de profundidad, para cables redondos y planos (diámetros de 3.2 mm a 9 mm).
- Probador de Cables LAN (LAN Tester): unidad principal y remota, con indicadores LED o pantalla LCD, compatible con RJ45, RJ11 y pruebas de longitud o TDR en kits avanzados.
- Estuche organizador de lona de alta resistencia o maletín rígido, con compartimentos moldeados para transporte seguro en campo.
- Garantía mínima de cuatro (4) años, de suplidor y fabricante, válida en la República Dominicana, con servicio de atención en sitio a más tardar el día hábil siguiente al reporte, incluyendo protección del equipo contra percances y daños accidentales (derrames, caídas, picos eléctricos, entre otros).
- Soporte técnico de producción, con cobertura de veinticuatro (24) horas por siete (7) días (24/7), a través de los canales telefónico, web y correo, que incluya

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

actualizaciones y upgrades durante la vigencia, así como acceso al portal oficial del fabricante y parches de seguridad.

Ítem 10: Conector RJ45 CAT6 (300 unidades)

- Conector modular macho (plug) o hembra (jack) tipo 8P8C (8 posiciones, 8 contactos).
- Ancho de banda/frecuencia: soporta hasta 250 MHz.
- Velocidad de transmisión de 1 Gbps (1000BASE-T) a los 100 metros máximos de canal; hasta 10 Gbps en tramos menores a 55 metros.
- Compatible con cables sólidos o trenzados de 23 a 24 AWG (y, en algunos diseños especiales, de 22 a 27 AWG).
- Compatible con los esquemas de cableado/pines T568A o T568B, definidos por los estándares ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1.
- Materiales y durabilidad: pines de contacto de bronce fosforado con baño de oro de 50 micras, para asegurar conductividad óptima y reducir la paradiafonía (NEXT); cuerpo del plug fabricado en policarbonato transparente de alto impacto, con certificación de inflamabilidad UL 94V-0.
- Ciclos de vida útil: soporta un promedio de 750 a 2,500 inserciones/extracciones sin perder rendimiento.

Ítem 11: Caja de Cable UTP CAT6 (3 unidades)

- Presentación aproximada de 305 metros por caja, tipo caja dispensadora (Pull Box/Reelex).
- Cable UTP Categoría 6, de cuatro (4) pares trenzados. Frecuencia de operación de hasta 250 MHz.
- Calibre del conductor de 23 AWG o 24 AWG. Tipo de conductor: cobre sólido (100 % cobre, para certificación y PoE exigente) o CCA (aluminio recubierto de cobre, opción económica).
- Estructura interna con cuatro (4) pares trenzados separados por un filler o cruceta central de polietileno, para reducir la interferencia (diafonía).
- Compatible con los estándares de cableado estructurado ANSI/TIA-568-C.2 e ISO/IEC 11801.
- Materiales: aislamiento de los hilos en poliolefina o HDPE (polietileno de alta densidad); cubierta exterior (chaqueta) de PVC retardante de flama (tipo CM o CMR, para uso en interiores).
- Apropriado para redes LAN, dispositivos IP y demás aplicaciones de conectividad institucional.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

El ítem 9 (Kit de Herramienta de Red Profesional) deberá cumplir con la garantía y el soporte técnico descritos anteriormente. Los ítems 10 (Conector RJ45 CAT6) y 11 (Caja de Cable UTP CAT6) deberán cumplir con la garantía estándar del fabricante contra defectos de fabricación.

El(la) oferente deberá tomar en cuenta que todos los bienes a entregar deben estar acordes con lo ofertado: marca, modelo, condiciones, especificaciones técnicas y garantía, así como cualquier otra información prevista en su oferta. La institución se reserva el derecho de solicitar la verificación en el portal oficial del fabricante del licenciamiento, la vigencia de la garantía y del soporte técnico ofertados.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Veintisiete pesos dominicanos con 64/100 (RD\$4,895,027.64)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de Contratación Simplificada será realizada por el(los) oferente(s) adjudicatario(s) en el Almacén y Suministro del Ministerio de Agricultura, ubicado en la Autopista Duarte, Km. 6½, sector Los Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, dentro del plazo establecido en el numeral 6 de esta sección, previa coordinación con la Dirección de Transformación Digital (DTD).

Una vez recibidos, inspeccionados técnicamente y validados por la Dirección de Transformación Digital (DTD) en coordinación con el Almacén y Suministro, los bienes de los ítems 1 al 4 y 9 al 11 serán distribuidos internamente por el Ministerio de Agricultura hacia los diferentes departamentos de la Sede Central, conforme al levantamiento de necesidades realizado por la DTD; y los bienes de los ítems 5 al 8 serán asignados a la Dirección de Transformación Digital (DTD), para el fortalecimiento de la plataforma de redes y comunicaciones de la institución. El transporte y los riesgos de daño durante el traslado hasta el almacén de la Sede Central son responsabilidad del oferente adjudicatario.

6. Tiempo para la entrega de los bienes

El(los) bien(es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego. Los bienes deberán ser entregados en el Almacén y Suministro del Ministerio de Agricultura, a partir de la emisión de la orden de compra o la suscripción y certificación del contrato, según corresponda, dentro de un plazo de **cinco (5) a diez (10) días laborables**.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresado en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el(la) proveedor(a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del(los) bien(es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Cronograma de actividades

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional	2/10/2026 05:00 p.m.
2. Período para realizar consultas por parte de los interesados.	9/10/2026 08:30 a.m.
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones (Circulares / Adendas / Enmiendas).	13/10/2026 09:15 a.m.
4. Recepción "Sobres A" y "Sobres B".	15/10/2026 10:00 a.m.
5. Apertura de Propuestas Técnicas (Sobre A).	15/10/2026 10:30 a.m.
6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Muestras.	23/10/2026 01:00 p.m.
7. Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales / Ofertas técnicas.	26/10/2026 01:00 p.m.
8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	28/10/2026 03:00 p.m.
9. Plazo para entrega de subsanación de errores.	28/10/2026 03:30 p.m.
10. Ponderación de subsanaciones.	28/10/2026 04:00 p.m.
11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B".	30/10/2026 12:00 m.
12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas (Sobre B).	03/10/2026 09:00 a.m.
13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B"	10/11/2026 01:00 p.m.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
14. Notificación de errores aritméticos de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	11/11/2026 01:00 p.m.
15. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuestas a aclaraciones	13/11/2026 03:00 p.m.
16. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	17/11/2026 02:00 p.m.
17. Adjudicación.	19/11/2026 02:00 p.m.
18. Notificación y Publicación de Adjudicación.	23/11/2026 04:00 p.m.
19. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	26/11/2026 04:00 p.m.
20. Fecha límite para la Suscripción del contrato.	27/11/2026 12:00 m.
21. Publicación de los Contratos en el Sistema Electrónico de Compra Públicas (SECP) y en el portal administrado por el Órgano Rector.	30/11/2026 04:00 p.m.

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en soporte físico ante la institución contratante en la calle Jardines del Kioto, esquina calle Tulipán, Urbanización Jardines del Norte, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

8.1 Ofertas presentadas en formato físico

Conforme al artículo 106 y el párrafo II de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, las propuestas deberán contener una oferta técnica y una oferta económica; cuando sean presentadas en físico, la oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse mediante sobres sellados y separados, denominados "Sobre A" y "Sobre B", respectivamente.

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B" deberán presentarse tanto en original, debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples, debidamente marcadas en su primera página como "COPIA". El original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliado, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmado por el(la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
MINISTERIO DE AGRICULTURA
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027**

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida, identificando la correspondiente al contenido de la oferta técnica "Sobre A" y a la oferta económica "Sobre B". Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o, de ser una persona jurídica, por su representante legal, con el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como en soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en el mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado y, de aplicar, sellado.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados, para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en físico, mediante sobres cerrados y sellados, o en formato electrónico cargado en el SECP, deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/especificaciones técnicas.

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

a) Documentación Legal (Credenciales)

Documentación Legal
1. Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034). Debe estar firmado por el representante legal de la empresa y sellado con el sello social de la misma. (Subsanable).
2. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042): completo en todos sus campos, de manera legible (dirección, teléfono y correo electrónico). (Subsanable).
3. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, donde la empresa o persona física contenga la(s) actividad(es) comercial(es) objeto del/ de los ítem(s) ofertado(s) – conforme a los rubros 43211706 (teclados), 43211708 (mouse), 43211802 (mouse pads), 43201812 (memorias USB), 43222617 (switches de red), 43222642 (puntos de acceso inalámbricos), 39121011 (unidades de distribución de energía - PDU), 27112017 (kits de herramientas de red), 26121636 (conectores de red) y 26121609 (cable de redes) , según corresponda al ítem ofertado. El mismo será verificado en línea. (Subsanable).
4. Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, legible de ambos lados, o en caso de ser extranjero su pasaporte, del representante o del agente autorizado para firma de contratos. (Subsanable).
5. Poder especial de representación, mediante el cual el Oferente/Proponente autoriza a la persona o representante a firmar en su nombre, debidamente notariado y sellado por la empresa, con el nombre y referencia del presente proceso. (Si Aplica). (Subsanable).
6. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, actualizado y vigente. (Subsanable).
7. Certificación MIPYME, emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes de la República Dominicana. (Si Aplica). (Subsanable).
8. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, con potestad para firmar contratos a nombre de la empresa, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. (Subsanable).
9. Declaración Jurada (original y actualizada) en la que se manifieste: que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 38 de la Ley 47-25; si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades; que ni el oferente, sus accionistas, personal directivo o afiliados mantienen o han

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

mantenido relación laboral con el Ministerio de Agricultura en los seis (6) o doce (12) meses previos (según aplique); que autoriza al Ministerio de Agricultura a realizar las actividades de Debida Diligencia establecidas en el numeral 4 de la Sección II de este pliego; y que, de resultar adjudicado, se compromete a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato una vez notificada la adjudicación. (Subsanable).
10. Compromiso Ético del Proveedor del Estado, debidamente firmado y sellado. (Subsanable).
11. Formulario de Debida Diligencia.

b) Documentación Financiera

Documentación Financiera
1. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. (Subsanable)
2. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social, donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. (Subsanable).
3. El Oferente para fines de demostrar su estabilidad financiera, deberá presentar la siguiente credencial: Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos, presentados y auditados por un Contador Público Autorizado (CPA) o Declaración Jurada (IR-1 y IR-2) de los Estados Financieros de los últimos dos (2) ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Nota: El periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2024. (Subsanable, solo en cuanto a la presentación o no de la misma). Si el Oferente no cumple con los indicadores financieros citados en este pliego, se podrá presentar: Certificación de Línea de Crédito o Préstamo Comercial preaprobada, o por una entidad de intermediación financiera establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), equivalente al uno por ciento (1%) del monto total del presupuesto de la presente Contratación Simplificada. Nota 1: Esta certificación deberá incluir el nombre de la institución que la emite y contacto (correo electrónico y número de teléfono) del Gerente/Oficial de Negocios asignado al Oferente en dicha entidad. Nota 2: En caso de que su institución financiera solicite una autorización/permiso para suministrar datos a terceros, ver modelo a completar por el Oferente en el Anexo.
4. Carta de aceptación de los términos y condiciones de pago, mediante la cual el oferente manifieste su conformidad con que los pagos por los bienes ofertados serán efectuados bajo la modalidad de crédito, con un plazo mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes y la presentación de la factura correspondiente. (Subsanable).

c) Documentación Técnica

Documentación Técnica	
1.	Oferta técnica conforme a las especificaciones suministradas, identificando: bien(es) ofertado(s) por ítem y cantidades. (No Subsancionable).
2.	Catálogo(s) de los bienes ofertados, que deberá incluir: fichas técnicas de lo ofertado, en español, y fotografías a color, en buena resolución, conforme con lo descrito en las especificaciones técnicas del bien. (No Subsancionable).
3.	Tres (3) Contratos u órdenes de compra que evidencien la experiencia mínima de dos (2) años en actividades de comercialización y/o suministro de equipos informáticos, equipos y materiales de infraestructura de red, y/o herramientas de instalación de red, similares a los del ítem ofertado. Podrán corresponder tanto al sector público como al privado. (Subsancionable).
4.	Dos (2) referencias comerciales o certificaciones de clientes que avalen el cumplimiento satisfactorio de suministros similares. Las certificaciones deben estar identificadas, contar con RNC, dirección y número de teléfono de la empresa que lo emite. Podrán corresponder tanto al sector público como al privado. (Subsancionable).
5.	Cronograma de entrega de los bienes ofertados, donde se establezca expresamente el tiempo de entrega (No Subsancionable).
6.	Para los ítems 5 al 9 (equipos de infraestructura de red y kit de herramienta de red), el oferente deberá: i. Acreditar ser distribuidor/partner autorizado por el fabricante de la solución ofertada, o presentar carta de autorización vigente; ii. Demostrar experiencia en suministro e implementación de soluciones similares (mínimo tres (3) proyectos); iii. Garantizar el suministro de licencias nuevas, originales y con soporte oficial del fabricante durante doce (12) meses, cuando aplique; iv. Contar con al menos un (1) técnico con certificación oficial vigente del fabricante a nivel de ingeniería/implementación de la solución ofertada; y v. Brindar acompañamiento para la activación/registro del licenciamiento y validación del soporte, cuando aplique. (Subsancionable).
7.	Declaración de garantía del fabricante y/o suplidor, conforme al plazo mínimo establecido para cada ítem en el numeral 3.1 de esta sección, con cobertura de atención en sitio o soporte técnico, según corresponda. (Subsancionable).
Para los Consorcios	
1.	Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales. (Subsancionable).

2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio. (Subsanable).

Para los consorcios: en adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de consorcio, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio; las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como su solvencia económica, financiera e idoneidad técnica y profesional; la designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; el reconocimiento de la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes; y la constancia de que las personas físicas y/o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio para el mismo objeto de la contratación.

11. Contenido de la Oferta Económica

11.1 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual por ítem y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), con inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

11.2 Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

11.3 Plazo de mantenimiento de la oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes desde la fecha de apertura de las ofertas técnicas hasta la fecha que se establezca en el cronograma de actividades de este pliego, conforme al artículo 201 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas.

11.4 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas, y para proteger al Ministerio de Agricultura ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, vigente hasta diez (10) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato, que cumpla con las siguientes características:

- El Oferente deberá depositar en original una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB), correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada por el Oferente para el/los ítems(s) ofertado(s).
- Si el oferente es Mipyme, deberá depositar en original una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro, emitida por una entidad de intermediación financiera o aseguradora establecida y autorizada a operar en la República Dominicana por la Superintendencia de Bancos (SIB) o la Superintendencia de Seguros (SUPERSEGUROS), correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta Económica presentada.
- En la misma moneda de la oferta (pesos dominicanos, RD\$), en beneficio del Ministerio de Agricultura, con vigencia hasta la fecha que se establezca conforme al cronograma de actividades.

Párrafo Primero. Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley, si el proveedor beneficiado renuncia de forma injustificada a la adjudicación o no cumple con la ejecución del contrato, perderá los beneficios establecidos en dicha condición por un período de dos (2) años.

Párrafo Segundo. Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados de la siguiente manera: a) a los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación; b) a los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación; c) al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

11.5 Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B" los siguientes documentos:

- Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) / Cotización con el ITBIS transparentado, presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

representante legal, debidamente foliado y con el sello social de la compañía. (No Subsancionable).

- Declaración Jurada o Certificación de Oferta Libre de Colusión, debidamente firmada por el representante legal autorizado, en cumplimiento de la Ley núm. 47-25 y su normativa aplicable.

Según el artículo 122 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26 sobre correcciones aritméticas, la corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos de la siguiente manera: 1) si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido; 2) si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales; 3) si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas/fichas técnicas y anexos, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección, a fin de determinar la oferta más conveniente para cada ítem, para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

El esquema de evaluación será el siguiente:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación Legal	Cumple/No cumple
Documentación Financiera	Cumple/No cumple
Documentación Técnica	Cumple/No cumple

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 de este pliego, de manera que los(as) peritos designados puedan examinar detenidamente la documentación presentada, asegurarse de la veracidad de la información y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología Cumple/No cumple.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado para el ítem correspondiente, y en consecuencia su oferta será desestimada para dicho ítem, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.

12.2 Elegibilidad, documentación legal, situación financiera y cumplimiento técnico

- Elegibilidad: se verificará el cumplimiento de las documentaciones legales, financieras y técnicas requeridas, sea en la etapa inicial de evaluación o como resultado de una solicitud de subsanación cursada por el Comité de Contrataciones Públicas. En caso de que un oferente no suministre la documentación requerida, no la entregue de forma correcta, o no subsane los errores solicitados dentro del plazo otorgado, la oferta será desestimada sin más trámite.
- Situación financiera: el oferente deberá contar con la estabilidad financiera suficiente para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato, conforme a los indicadores establecidos en el numeral 10.1 literal b) de este pliego.
- Indicadores Financieros para Evaluar:
 - i. Índice de Solvencia = $\text{Activos Total} / \text{Pasivo Total}$. Valor Óptimo: >1.20
 - ii. Índice de Liquidez Corriente = $\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$. Valor Óptimo: >0.90
 - iii. Índice de Endeudamiento = $\text{Pasivo Total} / \text{Patrimonio Neto}$. Valor Óptimo: <1.50
- Cumplimiento técnico: las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 10.1 literal c), a fin de demostrar la experiencia del oferente y la capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en este pliego, evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple.

Los peritos designados por el Comité de Contrataciones Públicas del Ministerio de Agricultura verificarán la compatibilidad técnica de los bienes requeridos por ítem versus los ofertados, contrastándolos con las fichas técnicas y demás credenciales requeridas, y levantarán un informe indicando el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas, bajo el criterio Cumple/No cumple, señalando de forma individualizada las razones en caso de no cumplimiento.

12.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No cumple, verificando que estas sean menores o iguales al valor referencial de cada ítem, conforme a la unidad de medida/cantidad solicitada, según la configuración realizada por la institución a través del SECP.

Durante la fase de evaluación de las ofertas económicas se identificarán aquellas ofertas consideradas no sustentables o temerarias, conforme al procedimiento establecido en los artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26, así como en la Resolución Núm. PNP-04-2024, que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos. Las ofertas con un precio inferior en un veinte por ciento (20%) respecto al valor referencial del ítem correspondiente serán preliminarmente identificadas como no sustentables, y se seguirá el procedimiento de

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

solicitud de aclaración previsto en el artículo 124 del citado Reglamento antes de decidir su descalificación.

El esquema de evaluación económica será el siguiente:

DOCUMENTO A EVALUAR	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta. El ejemplar original deberá estar firmado y sellado en todas las páginas por el Representante Legal del Oferente o su Apoderado Especial.		
Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.		
Declaración Jurada Libre de Colusión (Subsanable).		

Si existiera un solo proveedor habilitado para un ítem, la institución contratante podrá adjudicar directamente dicho ítem a ese proveedor, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

12.4 Criterio de adjudicación

La adjudicación del presente procedimiento para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y DE LA PLATAFORMA DE REDES Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, Ref. AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027, se realizará por **ítem** al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos legales, financieros, técnicos y económicos establecidos en el presente pliego, presente la oferta económica de menor precio evaluado para dicho ítem..

En consecuencia, para cada ítem se seleccionará la oferta económicamente más conveniente entre aquellas que hayan sido calificadas como "Cumple" en la evaluación técnica y documental. La institución se reserva el derecho de adjudicar uno o varios ítems a uno o más oferentes, de acuerdo con los resultados de la evaluación y en función del mejor interés institucional.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 106 de la Ley núm. 47-25, este procedimiento de Contratación Simplificada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y DE LA PLATAFORMA DE REDES Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**, con el número de Referencia **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027**, se llevará a cabo en dos etapas:

- Primera etapa: presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
- Segunda etapa: apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema registra de forma automática la fecha y hora de recepción, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta la apertura en la fecha y hora fijadas en el cronograma. Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora, otorgando un conduce de recepción.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato físico o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCP, del(la) Notario Público actuante y de los(as) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP para consulta de todos los interesados. Las ofertas económicas "Sobres B" en formato físico serán mantenidas bajo custodia del titular de la Dirección Jurídica, quien garantizará que no serán abiertas ni ponderadas hasta la fecha pautada conforme al cronograma.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados procederán a la validación y verificación de los documentos del "Sobre A", conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12 de la

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

Sección I. Ante duda sobre la información presentada, podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica indicando si las ofertas cumplen con los criterios establecidos, o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores subsanables, conforme al artículo 112 de la Ley núm. 47-25, otorgando el plazo de subsanación previsto en el cronograma de actividades. Concluido dicho plazo, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica, con la recomendación de los(as) oferentes habilitados(as) para la evaluación de sus ofertas económicas, el cual será aprobado por el CCP mediante acto administrativo motivado.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir (soporte papel) o permanecerán encriptadas y sin ponderar (SECP). Todos los informes de evaluación, actos de aprobación, notificaciones de subsanación y subsanaciones realizadas en plazo se harán constar en el SECP.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Agricultura, con el objetivo de reducir la exposición del presente procedimiento a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, de integridad, reputacionales, de corrupción, de conflictos de interés, de colusión y otros que pudieran comprometer los principios que rigen la contratación pública, llevará a cabo un proceso de debida diligencia durante la fase de evaluación técnica, como medida preventiva y de control institucional, conforme a la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, pudiendo verificar, entre otros aspectos:

- Comprobación de la identidad del oferente mediante documentos oficiales y fuentes fiables.
- Identificación del beneficiario final de la empresa oferente.
- Verificación de antecedentes judiciales o procesos en curso por delitos contra la administración pública, lavado de activos o corrupción.
- Detección de coincidencias en documentación o datos entre diferentes oferentes (domicilio, accionistas, teléfonos, etc.).
- Validación de permisos, licencias y registros ante la DGII, Cámaras de Comercio y otras autoridades competentes.
- Confirmación del cumplimiento del régimen de inhabilidades previsto en los artículos 38 y 116 de la Ley núm. 47-25.
- Identificación de vínculos entre oferentes y funcionarios del Ministerio de Agricultura que puedan generar conflictos de interés.
- Análisis de propuestas idénticas o extremadamente similares entre diferentes participantes.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- Determinación de la presencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) como socias o accionistas de las empresas participantes.
- Verificación de conductas que restrinjan la libre competencia o sugieran colusión.

Si durante la debida diligencia se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa o ha manipulado/falsificados documentos, la entidad contratante le comunicará por escrito los indicios y otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para presentar sus argumentos y evidencias. De no presentarlos o no lograr desvirtuar los indicios, el oferente quedará descalificado, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que correspondan. Ante hallazgos graves, el CCP remitirá un informe a la DGCP solicitando la sanción correspondiente.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y conocidos los oferentes habilitados, se convocará en la fecha establecida en el cronograma a un acto público con el CCP, los oferentes habilitados y el(la) Notario Público, para abrir las ofertas económicas en soporte papel y descryptar las recibidas vía SECP.

Los peritos evaluarán las ofertas económicas conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.3 de la Sección I, pudiendo solicitar aclaraciones en los términos del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26, y aplicar correcciones de errores aritméticos conforme al artículo 122 del Reglamento núm. 52-26, las cuales deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en el plazo establecido en el cronograma; de no aceptarse, la oferta será rechazada.

Los resultados se presentarán mediante informe pericial de evaluación de ofertas económicas, debidamente motivado, con el detalle individualizado de cada oferta y el reporte de lugares ocupados, para fines de adjudicación y suplencia.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada, conforme al artículo 204 del Reglamento núm. 52-26, en los siguientes casos:

- Cuando contenga errores materiales o esté en una moneda distinta a la solicitada.
- Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada alguna de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar, antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo notificado por la UOCP, que el(la) oferente subsane la garantía en el plazo establecido en el artículo antes mencionado; en caso contrario, su oferta será desestimada.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no será revelada a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación, los cuales deberán publicarse en el SECP y notificarse a todos los oferentes participantes, conforme a los artículos 120 y 125 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

Conforme al numeral primero del artículo 117 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25 (Decreto núm. 52-26), en caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes para un mismo ítem, se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad. Si ninguna de las ofertas cumple con dicho criterio, se procederá a la adjudicación mediante selección al azar (sorteo), de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos, y tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprobará el informe y emitirá el acto contentivo de la adjudicación por ítem.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 206, párrafo I, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25. Tanto el informe de los peritos como el acta de adjudicación del CCP deberán publicarse inmediatamente en el SECP. La adjudicación se decidirá por ítems.

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato, el(los) adjudicatario(s) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor del Ministerio de Agricultura, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato, y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en este pliego, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, orden de compra u orden de servicio debe ser equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación del ítem correspondiente. Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), dicho monto es equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación. Si con

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

posterioridad a la firma del contrato se genera una modificación, el adjudicatario debe ajustar la garantía proporcionalmente al nuevo monto.

El adjudicatario debe constituir y presentar la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación (diez (10) días hábiles para licitaciones internacionales o adjudicatarios extranjeros). La vigencia de la garantía será de mínimo 12 meses, contados a partir de su constitución y hasta el fiel cumplimiento y liquidación del contrato.

Si el(los) adjudicatario(s) no presenta(n) la garantía de fiel cumplimiento en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación, dando paso a que la institución contratante ejecute la garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar la suscripción del contrato, se procederá a solicitar, mediante Carta de Solicitud de Disponibilidad, al oferente en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados, contando con un plazo de tres (3) días hábiles para responder. En caso de que ninguno de los oferentes del reporte de lugares acepte, el CCP declarará el procedimiento desierto, para el ítem correspondiente, mediante acto administrativo debidamente motivado, e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el Ministerio de Agricultura y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, la cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, conforme al artículo 134 de la Ley núm. 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con el ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento hayan sido satisfechos. Se considerará perfeccionado una vez se publique en el SECP y en el portal institucional del Ministerio de Agricultura, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción, y, en el caso de instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07, una vez registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación, los gastos de legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante, en el proceso de Ref. **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y DE LA PLATAFORMA DE REDES Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA.**

NOTA: Los notarios actuantes para estos fines, serán asignados por el Ministerio de Agricultura.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será de **06 meses**, a partir de la fecha de su suscripción y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato

La institución contratante ha designado como supervisor o responsable del contrato a la Dirección de Transformación Digital (DTD) del Ministerio de Agricultura, en coordinación con el Almacén y Suministro y el Departamento de Compras y Contrataciones Públicas, para el seguimiento de la recepción técnica, verificación de especificaciones y distribución de los bienes.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a), como parte de las condiciones de pago previstas en el numeral 11 de esta sección, para los proveedores MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días, según el artículo 148, párrafo III, de la Ley núm. 47-25, a partir de la firma del contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo, mediante fianza prestada a través de compañía aseguradora, que cubra la totalidad del avance inicial.

En caso de que el oferente adjudicatario certificado como MIPYME no requiera el anticipo dispuesto en este pliego y en la Ley, deberá rechazarlo mediante escrito formal firmado por su representante autorizado y sellado con el sello societario. La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato; el monto máximo a devolver debe ser igual al monto dado como anticipo.

8. Suspensión del contrato

El Ministerio de Agricultura podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado, suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la)

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

contratista, por las causas que establece el artículo 153 de la Ley núm. 47-25. La DGCP también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará mediante una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25, y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación, deberá ser publicada en el SECP.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

El Ministerio de Agricultura adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. De producirse una ruptura del equilibrio económico y financiero no imputable a la parte que reclama la afectación, esta podrá procurar su restablecimiento, con sus correspondientes ajustes, debiendo demostrarlo y solicitarlo conforme al procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

La Entidad Contratante realizará el pago dentro de un plazo no mayor de **treinta (30) días calendario**, contados a partir de la recepción conforme de los bienes y de la presentación de la factura con Comprobante Fiscal Gubernamental válido, previa verificación de que el proveedor se encuentra al día en sus obligaciones fiscales y de la seguridad social. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta registrada por el proveedor.

Si se trata de un proceso dirigido a MIPYME, la institución contratante realizará un primer pago correspondiente al anticipo, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, en un plazo no mayor de treinta (30) días, conforme al artículo 148, párrafo III, de la Ley núm. 47-25, a partir de la firma del contrato y contra presentación de la Garantía de buen uso del anticipo, sin presentación de factura por dicho monto.

El Ministerio de Agricultura realizará los pagos a los proveedores dentro de un plazo de treinta (30) días después de entregada la factura, tomando en cuenta lo establecido en el artículo 148, párrafo III, de la Ley núm. 47-25, según se establecerá en el contrato. El(los) proveedor(es) adjudicado(s) deberán entregar la factura correspondiente, anexando los conduces, en original, debidamente firmado y sellado de acuerdo con el bien ofertado en su propuesta. El adjudicatario debe poseer cuenta bancaria con Registro de Beneficiario para Proveedores del Estado.

12. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Toda recepción definitiva de los bienes se realizará de manera conjunta con el contratante, la Unidad de Auditoría Interna (UAI) y el contratista, quienes validarán el cumplimiento de las condiciones contractuales. De existir cualquier anomalía, desperfecto o diferencia entre los bienes ofertados y los recibidos, y de haber tiempo suficiente para su corrección, la institución notificará al proveedor en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, para que subsane los defectos en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles adicionales. De no cumplirse la corrección en el plazo requerido, la institución notificará, en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes, y podrá iniciar las medidas administrativas correspondientes.

13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes; o c) por las causas de resolución previstas en los artículos 154 y 155 de la Ley núm. 47-25, los cuales establecen que "los contratos administrativos, sin perjuicio de las causas de invalidez previstas en la presente ley, se extinguirán por el mutuo acuerdo de las partes, por su cumplimiento o por su rescisión".

14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias

Se considerará incumplimiento del contrato, sin perjuicio de aquellas situaciones contempladas en la normativa:

- La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a este, por más de 15 días.
- El incumplimiento de la calidad de los bienes exigida en las especificaciones técnicas previstas en el presente pliego.
- El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- Entregas de artículos distintos a los adjudicados.

15. Penalidades por retraso

- Advertencia escrita.
- Ejecución de las garantías.
- Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato, conforme al artículo 230, numeral 4, del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado

El Ministerio de Agricultura podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el(la) oferente o contratista que haya cometido alguna de las infracciones regladas en los artículos 227 y 228 de la Ley núm. 47-25. Dicho procedimiento podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar el cumplimiento de las normas del SNCCP identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
DTD	Dirección de Transformación Digital
PAC/PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
MIPYME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
OGTIC	Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación
RPE	Registro de Proveedores del Estado
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas
UAI	Unidad de Auditoría Interna

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- Bienes: los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos u otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- Bienes comunes: aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente, debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- Ciclo de vida del producto: todas las fases consecutivas o interrelacionadas de un producto, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales, fabricación, comercialización (incluido el transporte), utilización y mantenimiento, hasta su eliminación, desmantelamiento o el final de su vida útil.
- Conflicto de interés: situación en la que el juicio del individuo, concerniente a su interés primario, y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, generalmente de tipo económico o personal.
- Debida diligencia: conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante los cuales los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) y el personal de las Unidades Operativas de Contrataciones Públicas.
- Empresa vinculada: empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera subsidiaria a otra cuando esta última la controla, y afiliada con respecto a otra u otras cuando todas se encuentran bajo un control común.
- Gestión de riesgos: proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- Informe pericial: documento elaborado por una persona o grupo de personas, en su calidad de peritos, que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, conclusiones y recomendaciones, que sirve de sustento para la deliberación y decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- Oferente/proponente habilitado: aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de evaluación técnica del proceso.
- Especificaciones técnicas: aquellas que describen los bienes a contratar, atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Contratación Simplificada para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNOLÓGICO Y OPERATIVO DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y DE**

LA PLATAFORMA DE REDES Y COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, con el número de Referencia: **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente, para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que deben suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación de la Contratación Simplificada, Referencia: **AGRICULTURA-CCC-CP-2026-0027**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el Comité de Contrataciones Públicas (CCP), conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Aplicación núm. 52-26.

El CCP designará a los(as) peritos, considerando criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación, y deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés, conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los(as) oferentes serán dirigidas al CCP, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 28 de julio de 2025.
- Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha 08 de agosto de 2013.
- Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.
- Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares.

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

- Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado.
- La Adjudicación.
- El contrato (si aplica).
- La orden de compra.

De igual modo, serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se seguirán las siguientes reglas:

- Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretarán en su sentido literal.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario.
- Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose sábados, domingos y feriados, salvo que expresamente se utilice la expresión "días calendario".

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español; toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento deberán ser presentados en este idioma. Los documentos que acompañan las ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente. Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP (www.secp.gob.do) como en la página web institucional (www.agricultura.gob.do), a partir de la fecha de su convocatoria. Constituye obligación

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Bienes

del(la) oferente consultar de manera permanente dichas direcciones electrónicas; no será admisible como excusa el desconocimiento por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de contratación, y realizar las evaluaciones necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. El solo hecho de participar presentando oferta implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento a los procedimientos, condiciones y normativas establecidos en este pliego, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante. Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida, el riesgo estará a su cargo, pudiendo resultar en su descalificación o en la nulidad del contrato, si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre que:

- Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley núm. 47-25.
- No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley núm. 47-25.
- Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego, sus adendas/enmiendas, circulares y anexos.

No se permite la múltiple participación: una persona física no podrá participar como tal si la empresa en la que es socia también participa, y viceversa; tampoco podrán participar simultáneamente empresas que posean la misma identidad de socios o accionistas, o que coincidan en alguno de ellos. Conforme al párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formen parte de un consorcio no podrán presentar otras ofertas de forma individual o como integrantes de otro consorcio en el presente procedimiento.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento, la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple las condiciones previstas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25, así como las prácticas prohibidas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo colusorio o cartel. Lo anterior será causal de rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento, o de rescisión del contrato si ya se hubiere celebrado, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales correspondientes.

12. De los comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones de la Ley núm. 42-08 sobre Defensa de la Competencia, así como las establecidas en los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley núm. 47-25. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 darán lugar a la descalificación del oferente responsable, el rechazo de su propuesta, la rescisión del contrato, y la denuncia del ilícito a las autoridades de defensa de la competencia. Se entenderán como comportamientos violatorios, entre otros: las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos; la concertación o coordinación de ofertas o la abstención; la participación de empresas con accionistas, domicilio o unidad productiva en común; el abuso de posición dominante; la competencia desleal; y los precios predatorios.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones serán formuladas por los(as) interesados(as), sus representantes legales o agentes autorizados, a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita dirigida al CCP, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades. Las respuestas serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Ninguna aclaración verbal podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos; solo tendrán validez las circulares/adendas/enmiendas publicadas en el SECP dentro del plazo legal.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) derivado(s) del presente procedimiento, el Ministerio de Agricultura exigirá que el contratista ejecute el contrato de manera responsable, cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores, con la inclusión laboral de personas con discapacidad conforme a la Ley núm. 5-13, y con las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente. En caso de incumplimiento, se otorgará un plazo razonable para la implementación de medidas correctivas; vencido dicho plazo, podrá declararse la resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones previstas en los artículos 226, 227, 228 y 229 de la Ley núm. 47-25.

15. Firma digital

De conformidad con la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, y su Reglamento de Aplicación, los documentos firmados digitalmente, mediante certificados emitidos por una entidad autorizada por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), tendrán la misma validez y fuerza probatoria que un documento con firma manuscrita, y podrán ser utilizados por los(as) oferentes para la presentación de sus ofertas y demás comunicaciones dentro del presente procedimiento, cuando sean tramitados a través del SECP.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos, tales como recursos de impugnación ante la institución contratante, o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, conforme a los artículos 204 y 207 de la Ley núm. 47-25. A tales fines, podrán consultar las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación”, disponibles en el portal institucional de la DGCP (www.dgcp.gob.do).

Los recursos administrativos son optativos; el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial. Para los conflictos y controversias que se susciten en la fase de ejecución contractual, la competencia está reservada al Tribunal Superior Administrativo, salvo cuando se trate de municipios distintos al Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, en cuyo caso se interpondrá recurso contencioso administrativo municipal ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio correspondiente.

El plazo para que los(as) interesados(as) impugnen el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; para que los(as) oferentes presenten las demás acciones, el plazo correrá a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

17. Anexos y documentos estandarizados

El(la) oferente presentará su oferta a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a fin de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as). En el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni obstáculo para que los peritos la evalúen. Los documentos de este procedimiento son:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
- 5) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 6) Formulario de Debida Diligencia y conflicto de interés SNCCPPROV-F-040